

DECRETO N° 2 4 2 5 / 1 TEMUCO, 2 9 JUL. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 009 de fecha 07 de Enero de 2015, que adjudica la propuesta pública N°04-2015, "PLAN COMUNAL DE INVERSIÓN LANÍN, TEMUCO" a la Empresa Ingeniería y Construcciones San José Limitada. RUT 76.028.652-4, por un monto total de \$734.053.098.- IVA incluído, y un plazo de 180 días corridos, de acuerdo a lo señalado en el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 06 de Noviembre de 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 329 de fecha 30 de Enero de 2015 que aprueba el Contrato celebrado por escritura pública de fecha 26 de Enero de 2015, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa "Ingeniería y Construcciones San José Limitada", RUT 76.028.652-4, para la obra "PLAN COMUNAL DE INVERSIÓN LANIN, TEMUCO".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.195 de fecha 28 de Septiembre de 2015 que Aprobó la Modificación de Contrato, mediante Escritura Pública de fecha 14 de Septiembre de 2015, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Construcciones San José Limitada. RUT 76.028.652-4", para la ejecución de la obra "PLAN COMUNAL DE INVERSIÓN LANÍN, TEMUCO".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3.646 de fecha 13 de Noviembre de 2015 que Aprobó la Modificación de Contrato, mediante Escritura Pública de fecha 14 de Septiembre de 2015, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Construcciones San José Limitada. RUT 76.028.652-4", para la ejecución de la obra "PLAN COMUNAL DE INVERSIÓN LANÍN, TEMUCO".
- 5.- El Incumplimiento en el término de ejecución de las obras, indicado en el Informe Técnico de Obra N°6 de fecha 30 de Noviembre de 2015.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. Nº 31, de las Bases Administrativas Propuesta que establece aplicar multas POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA FÍSICA la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, que establece por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra se aplicará una multa equivalente al 0,3/1000 (cero coma tres por mil), del monto total del contrato expresado en valor neto, es decir, \$201.681.- diarios.
- 2.- La carta del Contratista de fecha 30 de Octubre de 2015, donde informó el término de los trabajos de la obra, los cuales no estuvieron finalizados sino hasta el 30 de Noviembre de 2015.
- 3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución correspondiente a 225 días corridos, contabilizados desde la Entrega de Terreno más los aumentos de plazo; esto es, 180 días corridos desde la fecha de entrega de terreno correspondiente a fecha inicio obra 02 de Febrero de 2015, fecha de término el 01 de Agosto de 2015; más el aumento de plazo de 30 días corridos aprobados según Decreto Alcaldicio N° 3.195 de fecha 28 de Septiembre de 2015; más el aumento de plazo de 15 días corridos y de obra aprobados según Decreto Alcaldicio N° 3.646 de fecha 13 de Noviembre de 2015, cuyo plazo venció el 15 de Septiembre de 2015, generando hasta el día 30 de Noviembre de 2015 un atraso de 75 días corridos.
- 4.- El Informe Técnico de Obra N°6, de término de obra de fecha 30 de Noviembre de 2015.



DECRETO:

- 1.- Procédase a aplicar una multa de \$15.126.075.- (quince millones ciento veintiséis mil setenta y cinco pesos) a la Empresa Contratista Ingeniería y Construcciones San José Limitada. RUT 76.028.652-4, correspondiente a 75 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula séptima del Contrato suscrito con fecha 26 de Enero de 2015 entre la Empresa Contratista Ingeniería y Construcciones San José Limitada, y la Municipalidad de Temuco para la ORDEN DE COMPRA Nº 1658-23-SE15: "ORDEN DE COMPRA DESDE 1658-1032-LP14", correspondiente a la PROPUESTA PUBLICA Nº173-2014: "PLAN COMUNAL DE INVERSIÓN LANÍN, TEMUCO".
- 2.- Notifiquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente, por cédula o carta certificada, entregando copia integra del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas de la de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago Nº8, correspondiente a la ORDEN DE COMPRA Nº 1658-23-SE15: "ORDEN DE COMPRA DESDE 1658-1032-LP14", correspondiente a la PROPUESTA PUBLICA Nº173-2014: "PLAN COMUNAL DE INVERSIÓN LANÍN, TEMUCO", el valor de \$15.126.075.- (quince millones ciento veintiséis mil setenta y cinco pesos) a la Empresa Contratista Ingeniería y Construcciones San José Limitada, de la multa antes señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de Ingreso a la Empresa Contratista Ingeniería y Construcciones San José Limitada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

IVAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR OF ANTROL INTERNO

MIGUEL BECKER ALVEAR

MBR/IdelC/PPM Distribución:

- Secretario Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Ejecución de Obras (PPM)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Contratista
- Of. Partes.